



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

Departamento de Auditoría Interna.

Versión pública

Oficio No. 02/DAI/UNCA/2016

L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

Por medio del presente le informo el resultado de la auditoria que se realizó a la librería universitaria el día 26 de enero del presente, de lo anterior le comento lo siguiente:

1. Del inventario físico que se llevó a cabo en la librería, de los cuales se contaron 1,403 unidades que se tienen en consignación y 2,956 en firme, haciendo un total de 4,359 ejemplares e incluyendo souvenir, audio y video, donde representan un importe total de \$246,802.50, según datos proporcionados por el sistema que maneja la librería (SISLIB), a estos se les dio un alcance del 100 % en su revisión, de los cuales se concluye esta prueba sin observaciones.

Mas sin embargo, se comenta que se encontraron algunos artículos que tienen el código o número de inventario incorrecto y en algunos casos no traen dicho código plasmado en el artículo, tal como se aprecia en el anexo 1

2. Con respecto a los ingresos, se practicó el corte de ventas al día 26 de enero, mostrando que se realizó una venta el día 25 del mismo mes, por un importe de \$ 140.76, así también se solicitó el folio de la última venta realizada por un importe de \$ 701.13, respaldada por el CFDI con folio número 057, finalmente se pudo comprobar que las ventas efectuadas por la librería, efectivamente se están reportando oportunamente al departamento de recursos financieros, para que este realice el depósito correspondiente a la cuenta bancaria de la librería, finalizando esta actividad sin observaciones.

Cabe mencionar que dentro de esta revisión de arqueo de caja, se encontraron anticipos de clientes por la cantidad de \$5,303.50, dinero que los clientes entregan a cuenta de futuras compras, y que dichos anticipos no son enterados al departamento de recursos financieros, siendo que estos tienen una antigüedad de hasta por más de tres años, tal como se relacionan en el anexo 2.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

1. De manera general se deberá revisar que todos los artículos propios de la librería deben tener un código único que los identifique, y que éste coincida con el número de inventario que arroja el sistema de librería (SISLIB),



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

Departamento de Auditoría Interna.

Versión pública

considerando que dentro del almacén de la librería se requiere tener un mejor orden, por seguridad, control y manejo en los artículos.

2. Invariablemente todos los anticipos de clientes deberán ser depositados a la cuenta de la Universidad junto con las ventas del día, elaborando una relación de los mismos para conocimiento del departamento de recursos financieros, los que deberán ser manejados por ese departamento en una cuenta deudora que deberá cancelarse con la amortización de los mismos, tomando como medida que previo al cierre del ejercicio, éstos sean devueltos a los clientes y cancelada la cuenta contable aperturada para estos efectos.

Ahora bien, en lo que respecta a la librería deberá llevar un control de cómo va recibiendo y amortizando los anticipos, ya que cuando reporte sus ventas deberá relacionar también los anticipos de clientes.

En la medida de lo que sea posible, asignarle un fondo revolvente mínimo a la librería, ya que comenta la encargada que parte del dinero que dejan los clientes por concepto de anticipo, se toma en ocasiones para solventar pequeños gastos o bien para dar cambio.

ASPECTO FISCAL: Es bien sabido que un anticipo otorgado por el cliente, es considerado, a todos los efectos, una relación comercial, en la ley de Impuesto sobre la Renta (ISR), indica que los anticipos de clientes recibidos se consideraran como ingresos acumulables, lo cual quiere decir que en cuanto se reciben ya estarán gravados, tanto para ISR como para el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y en este caso siendo ingresos deben comprobarse mediante un CFDI, que es lo más recomendable, ya que de lo contrario podríamos caer en lo que es la Discrepancia Fiscal.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 3. Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2015.
 - Artículo 71 y 73 del Reglamento Interno de la Universidad de la Cañada
 - Art. 56-III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.
3. Se recomendó a la encargada de la librería llevar los controles necesarios en lo que respecta a las ventas a crédito realizadas, para que ésta se requiriese adecuadamente, así como su correspondencia con los descuentos aplicados por el departamento de recursos humanos.
 4. Así como también la entrega mensual, al departamento de recursos financieros, del reporte de inventario total de artículos existentes en la librería, anexando por separado las mercancías en consignación, entradas y salidas realizadas durante el mes.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

Departamento de Auditoría Interna.

OBJETIVO GENERAL:

Versión pública

Lo antes expuesto es con la finalidad de proporcionar a la librería universitaria una aplicación de controles que nos permita optimizar los métodos de ventas e inventarios, y que además agilice los procesos de conciliación con los departamentos de recursos financieros y humanos, presentando información precisa y ordenada al momento que se requiera en futuras revisiones. .

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

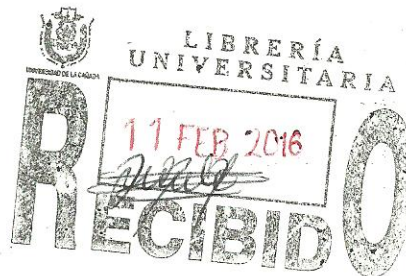
"Praeteritum noscere, posterum molior"

Teotitlán de Flores Magón, Oax.,

Febrero 09 de 2016

Espacio protegido

Auditor Interno



C.c.p. L.C.E. Lic. Julia Martínez Martínez. - jefe de librería Universitaria. - Para su conocimiento. -
C.c.p. Expediente